



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



C E S E

Número 183/1967, por el que se dispone que el General de División don Angel Enríquez Larrondo cese en el cargo de Jefe de las Fuerzas Militares de la provincia de Sahara.

Vengo en disponer que el General de División don Angel Enríquez Larrondo cese en el cargo de Jefe de las Fuerzas Militares de la provincia de Sahara, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

NOMBRAMIENTO

Número 184/1967, por el que se nombra Jefe de las Fuerzas Militares de la provincia de Sahara, en plaza de superior categoría, al General de Brigada de Infantería don José María Pérez de Lema Tejero.

Vengo en nombrar Jefe de las Fuerzas Militares de la provincia de Sahara, en plaza de superior categoría, al General de Brigada de Infantería don José María Pérez de Lema Tejero, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 33, de 1967.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales que a continuación se relacionan:

Quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 del actual

Teniente General D. José Héctor Vázquez.
General de División D. José Torres-Pardo y Asas.

Generales de Brigada de Caballería:

Don Ricardo Panero Buceta.
Don Joaquín de Sotro y Montes.
Don Federico Girón Rodríguez.

Intendente de Ejército D. José Medina López.

Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 del actual

General de Brigada de la Guardia Civil D. Miguel Rodríguez de Velasco Navarro.

Quince trienios por llevar cuarenta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo próximo

General de División D. Juan Domínguez Catalán.

Catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo próximo

Inspector médico de segunda clase don Juan Ortega Mesa.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENENDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y por prestar servicios en activo en destinos comprendi-

dos en el párrafo 2.º, artículo 2.º, de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 268), se conceden al General de División, en reserva, don Francisco Sanguino Benítez, diecisiete trienios acumulables, por llevar cincuenta y un años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 del actual.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Situaciones - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Ricardo Morales Monserrat, Jefe de Estado Mayor de la 6.ª Región Militar, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Pérez Eneadguila, quedando a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 6 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 525 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente auxiliar de Infantería D. Ramón Berzosa Polo, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



CABALLERIA

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de diciembre de 1966, al capitán de Caballería D. Antonio Sánchez González, en Servicios Civiles en Valencia, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 4 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 13 de enero de 1967, al capitán de Caballería D. Luciano García de la Torre, en Servicios Civiles en Oviedo, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 6 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 3 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 276), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes), al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Roldán Fuentes, de ayudante de campo del General Director de la citada Escuela.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 88), en relación con la de 4 de julio de 1964 (D. O. número 153), se destinan, con carácter forzoso, al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista a los oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», titulados paracaidistas, que a continuación se relacionan:

Teniente D. Manuel Rivera Sánchez, del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Otro, D. Gabino Fiz García, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 1.ª Sección (Zapadores y Puentes).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e Informe reservado

a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de febrero de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Abraham Sanz Guijarro, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), se concede el pase a la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de destinos de interés militar», con efectos desde el 29 de septiembre de 1965, fecha de entrada en vigor del Decreto número 2754/1965, al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Rodolfo Núñez de las Cuevas, de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 5 de febrero de 1967, al teniente de la misma Arma y Escuela D. Ramón Ferrer Muñoz, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, quedando en la si-

tuación de a mis órdenes en el Norte de Africa (plaza de Melilla).
Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que empezó a devengar paga de sargento, a percibir desde el 1 de junio de 1966

Brigada maestro de Banda de Ingenieros D. José Martínez Campos, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de febrero de 1967

Sargento de Ingenieros D. Santiago Pérez Camarero, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Joaquín Carrillo Vázquez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Otro, D. Antonio Soler Requena, del Batallón Mixto de Ingenieros X.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de mayo de 1966

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Calvo Arroyo, colocado en Madrid.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (Diario Oficial núm. 293) y Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se declara apto para el ascenso y se asiendo al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de máquinas y herramientas, con antigüedad de 31 de diciembre de 1966, al sargento de dicha especialidad D. Marcelino Madrigal Díez, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, quien se escalafonará a continuación del brigada de la misma es-

pecialidad D. Mariano López-Yela, continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento - Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de enero de 1967, el brigada especialista operador de radio de complemento D. Pascual Fernández Ríos, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 17 de enero de 1967

Brigada de complemento D. Salvador Rodríguez Marrero.

El día 30 de enero de 1967

Brigada de complemento D. Antonio Bono Ortiz.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 10 de enero de 1967 (D. O. número 9), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se indican los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Ayora Alonso, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Depósito de Intendencia de Aranjuez

Teniente de Intendencia (E. A.) don Manuel Miñambres Flórez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

A la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Rubio Berbel, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

A la Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Abelardo Miró Segret, supernumerario en la 4.ª Región Militar.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Calatayud

Capitán de Intendencia (E. A.) don Francisco Alcázar Cañrillo, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3.

Al Almacén Regional de Intendencia de Valladolid

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Lucio Reguero Herrero, del Depósito y Servicios de Intendencia de Santander.

A la Jefatura de Intendencia de la 9.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Padial Padial, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Mayoría Centralizada). Artículo 27.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Mariano Bandrés Asso, del Depósito y Servicios de Intendencia de Gerona.

Al Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Tur García, del C. I. R. número 14. (Art. 17.)

A la Comandancia de Obras de Canarias

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Pablo López Gamarra, a mis órdenes en Canarias.

**Al Grupo de Servicios Regionales de
Intendencia de Canarias**

Capitán de Intendencia (E. A.) don Vicente Gil Martín, del Grupo de Intendencia del Sahara.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en el Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada, para cajero, anunciada de libre elección por Orden de 29 de noviembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 273), he designado al capitán de Intendencia (E. A.) don Luis González Herrero, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 10 de enero de 1967 (D. O. número 9), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de Intendencia (E. A.) que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, para la Mayoría Centralizada del N. T. D. (para habilitado del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8)

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Pruñonosa Burguet, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, en plaza de teniente.

Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», para la Mayoría Centralizada (para habilitado del Regimiento de Artillería de Campaña número 41)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Andrés Campillo Pellicer, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

FORZOSO

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, para la Mayoría Centralizada (para habilitado del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Jaime Barceló Cerdá, a mis órdenes en Baleares.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 10 de enero de 1967 (D. O. número 9) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasan destinados a las Unidades que se indican los oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando obligados a ocupar dichas vacantes durante dos años y debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

FORZOSOS

Al Grupo de Intendencia del Sahara

Teniente de Intendencia (E. A.) don Luiz Díaz de Terán Gómez-Escolar, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Otro, -D. Vicente Torres Cumill, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitanes de Intendencia de la Escala activa existentes en:

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoría Centralizada.—Una de capitán de Intendencia (E. A.), cajero.

Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama», Mayoría Centralizada.—Una de capitán de Intendencia (E. A.), cajero.

Por tratarse de vacantes anunciadas en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, excepto los destinados en Canarias, E. N. A. y A. O. E.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de febrero de 1967, el capitán efectivo (comandante honorífico) de Intendencia D. Antoliano González Alonso, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Su-

premo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 7 de enero de 1967 (D. O. núm. 7), pasa destinado, como jefe de la Sección de Farmacia de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio el teniente coronel farmacéutico D. Enrique Fernández Orsi, de la Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Valseca de Cara, de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar, fijando su residencia en Sevilla.

Madrid, 6 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO DE CONSERJES
DEL EJERCITO**

Ascensos

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 157), se asciende a la categoría de conserje segundo, con antigüedad de 26 de diciembre de 1966, al conserje tercero don Manuel Guerra Rodríguez, del Cuartel General del Ejército del Norte de Africa, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 31 de enero de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo, con preferencia para los que se hallen en posesión de los títulos de especialista o apto en Automovilismo.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, excepto los afectados por la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 7 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



CABALLEROS MUTILADOS MARROQUIES

Trienios

Con arreglo a las normas para la aplicación de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 258), por la que se da nueva estructura a la organización de los mutilados de guerra marroquies, se conceden catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1967, al sargento mutilado permanente, núm. 163-P. B. (C. A.), Mohamed Hach Ahmed Susi.

Madrid, 8 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tri-

bunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Ernesto Hernández Argibay, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero de 1964 y 13 de octubre de 1965, sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 7 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ernesto Hernández Argibay contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de octubre de 1965, a que este rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Eugenio Alvarez Boluda, teniente de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de agosto y 9 de noviembre de 1965, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Eugenio Alvarez Boluda contra resoluciones de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de

Justicia Militar de 17 de agosto y 9 de noviembre de 1965, que le señalaron el haber pasivo actualizado, cuyas resoluciones anulamos por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos que al recurrente le corresponde, como regulador de su haber pasivo, el sueldo del empleo de capitán, en el noventa por ciento, con los demás conceptos incrementables ya reconocidos en las resoluciones recurridas, a lo que condenamos a la Administración. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 32, de 1967.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Mercedes Salvat Mestre y termina con doña Clara Domínguez Pérez.

Madrid, 23 de enero de 1967. — El General Secretario, Manuel Bazán Builtrago.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondía sueldo regulador Pesetas
Doña Mercedes Salvat Mestre	Huérfana	Sanidad M.... ..	Inspector Médico de 2.º Excmo. Sr. D. José Salvat Martí	2.323,93
Doña Aurora Milagros Gallego Urruela	Viuda. ...	Caballería	Coronel D. Juan Sánchez de Pol	2.077,43
Doña Antonia Sánchez López	Viuda. ...	Infantería	Comandante D. Antonio Rodríguez Morente	1.283,68
Doña Francisca Rubio Díaz	Huérfana	Caballería	Capitán D. Daniel Rubio Funes	1.049,65
Doña Dolores Narváez Aranaga	Viuda. ...	Sanidad M.... ..	Capitán de complemento D. Ricardo Abelló Puertas	1.031,25
Doña Petra Guadalupe Jiménez y Manso	Viuda. ...	Caballería	Teniente D. Mariano Remiro Sanz	890,27
Doña Consuelo Martínez Martínez	Huérfana	Guardia C.	Teniente D. Felipe Martínez Pascual	793,05
Doña Olvido Alvarez García	Viuda. ...	C. I. A. C.	Alférez D. Juan Fernández Fernández	577,95
Doña Isabel Gutiérrez Galindo	Viuda. ...	Caballería	Brigada D. Juan Pino Jaren	751,21
Doña Rosa López Gómez	Huérfana	Guardia C.	Sargento D. Federico López Gómez	644,44
Doña Alejandra de la Paz Arroyo	Viuda. ...	C. A. S. E.	Aux. administrativo D. Carlos Ballesteros Saco	793,05
Doña Luz Divina Fernández Rodríguez	Viuda. ...	C. A. S. E.	Maestro taller D. José Menéndez Menéndez	914,50
Doña Carmen Rafael Rodríguez	Huérfana	Guardia C.	Guardia Fernando Rafael Barrero	801,11
Doña María Francisca Pancorbo Perales	Huérfana	Guardia C.	Guardia Antonio Pancorbo Gallego	525,00
Doña Carmen Landa Ibáñez	Viuda. ...	Guardia C.	Guardia Andrés Vallecillo Manrique	500,69
Doña María Cabello Cordovilla	Viuda. ...	Guardia C.	Guardia Emilio Gutiérrez Bayo	572,72
Doña Dolores Miguel Dobles	Viuda. ...	Guardia C.	Guardia Francisco Navarro Centeno	500,02
Doña Teresa Fito Moliner	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Lorenzo Fito Oliver	549,30
Doña Victoria Fito Moliner	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Lorenzo Fito Oliver	549,30
Doña Asunción Brau Marmaña	Madre ...	---	Soldado paracaidista Sebastián Ayza Brau	558,18
Doña Ana Cano Martínez	Viuda. ...	Guardia C.	Guardia Esteban Bellón Pascual	500,00
Doña Emilia Herguera Liendo	Viuda. ...	Guardia C.	Guardia Francisco Luruña Moreno	500,00
Don José Meseguer Valero	Huérfano	Carabineros... ..	Carabiniro José Meseguer Darsa	500,00
Doña María Soledad Romera Romera	Huérfana	P. Armada	Cabo 1.º Martín Romera Martínez	500,00
Doña Encarnación Jiménez Maqueda	Viuda. ...	P. Armada	Guardia Alfonso Losilla de la Orden	500,00
Doña Dominica Vicente Eserich	Viuda. ...	P. Armada	Guardia Tomás Vergés Serra	500,00
Doña Francisca Diestre Aparicio	Viuda. ...	FF.CC.	Cabo Joaquín Hajar Blasco	500,00
Don Salvador Martínez Hernández	Padres ...	Infantería	Soldado Salvador Martínez Olmos	500,00
Doña Antonia Olmos Sanz	Padres ...	Infantería	Soldado Salvador Martínez Olmos	500,00
Doña Eugenia Gerez y Peláez	Viuda. ...	Artillería... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Cisneros Abad	2.348,26
Doña Carmen García Laforga	Viuda. ...	Infantería	Capitán D. Ricardo Mur Bul	1.098,26
Doña Ascensión Gomollón Gracia	Viuda. ...	Infantería	Brigada (teniente complemento) D. Félix Alonso Rico	833,85
Doña Encarnación Martín García	Viuda. ...	Infantería	Sargento 1.º D. Arturo Pascua Simón	695,31
Doña Josefa Díaz Fernández	Viuda. ...	Guardia C.... ..	Guardia Vicente Sanjuanés Núñez	500,00
Doña María Teresa Fernández Menéndez	Viuda. ...	P. Armada	Guardia Luis Revoredo Losada	500,00
Doña Vicenta Chueca Valero	Viuda. ...	P. Armada	Guardia Moisés Fernández Martínez	500,00
Doña Manuela Caucelo Rodríguez	Viuda. ...	P. Armada	Guardia Viriato Galdón Buendía	500,00
Doña Petra García Gutiérrez	Viuda. ...	Mutilado... ..	Caballero mutilado D. Severiano Miguel Bonastre	500,00
Doña Purificación López Lusarreta	Huérfana	Guardia C.... ..	Sargento D. Antonio López Agueros	595,83
Doña Matilde López Lusarreta	Huérfana	Guardia C.... ..	Sargento D. Toribio Casado Nicolás	644,44
Doña Práxedes Casado López	Huérfana	Guardia C.... ..	Guardia Juan Arrazola Iraola	500,69
Doña Felisa Arrazola Lapazarán	Huérfana	Guardia C.... ..	Guardia Celedonio Gómez Sánchez	510,41
Doña Enriqueta Gómez Iglesias	Huérfana	Guardia C.... ..	Guardia Salvador García Novella	500,69
Doña Rosario García Soler	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Pablo Pérez Fernández	525,00
Doña Josefa Pérez Gamarra	Huérfana	Carabineros... ..	Carabiniro Pablo Pérez Fernández	525,00
Doña Rosa Enríquez Farfán	Huérfana	Armada	Obrero Eligio Enríquez Suffo	500,00
Doña Carmen Navarro Aguilar	Viuda. ...	Artillería	Cabo Jerónimo Ruiz Capel	500,00

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	3.485,91	4.066,89	4.647,87	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	20	mayo	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
---	---	3.635,49	4.154,84		27	oct.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
---	---	2.888,28	---		16	nov.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	3
---	---	1.836,88	2.099,30		29	jun.	1966	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	4
---	---	1.804,68	2.062,50		25	nov.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
---	---	1.557,96	1.780,52		6	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	1.387,83	1.586,09		2	jul.	1966	Tarragona ...	Valls ...	Tarragona ...	5
---	---	1.300,38	---		26	nov.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	3
---	---	1.314,61	1.502,41		30	oct.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
---	---	1.127,77	1.288,88		28	sep.	1966	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	6
---	---	1.387,83	1.586,10	7	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
---	---	1.600,37	1.829,00	27	nov.	1966	Oviedo ...	Trubia ...	Oviedo ...	---	
---	---	1.401,92	1.602,22	6	sep.	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	7	
---	787,50	918,75	1.050,00	21	agos.	1965	Toledo ...	Fuensalía ...	Toledo ...	8	
---	---	876,20	1.001,38	10	oct.	1966	Vizcaya ...	Basauri ...	Vizcaya ...	---	
---	---	935,76	1.069,44	19	nov.	1966	Granada ...	Granada ...	Granada ...	---	
---	---	987,27	1.118,04	15	oct.	1966	Barcelona ...	Villanueva y G.	Barcelona ...	---	
---	---	961,26	1.098,60	6	sep.	1966	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	9	
697,72	837,26	976,80	1.116,34	14	oct.	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	9	nov.	1966	Jaén ...	Siles ...	Jaén ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	2	dic.	1966	Santander ...	Castro Úr. ...	Santander ...	---	
---	750,00	875,00	1.000,00	26	agos.	1965	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	10	
---	---	875,00	1.000,00	5	enero	1966	Soria ...	Soria ...	Soria ...	11	
---	---	875,00	1.000,00	29	nov.	1966	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	30	oct.	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---	
---	---	875,00	1.000,00	29	nov.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---	
---	750,00	875,00	1.000,00	4	nov.	1965	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	12	
---	---	5.283,58	---	1	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3	
---	---	2.471,08	---	21	oct.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3	
---	---	1.876,16	---	13	nov.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3	
---	---	1.564,44	---	27	sep.	1966	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	3	
---	---	1.125,00	---	19	oct.	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	3	
---	---	1.125,00	---	19	nov.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	13	
---	---	1.125,00	---	19	nov.	1966	Zaragoza ...	Novallas ...	Zaragoza ...	14	
---	---	1.125,00	---	10	nov.	1966	Jaén ...	Linares ...	Jaén ...	15	
---	---	1.125,00	---	6	oct.	1966	Toledo ...	Alcabón ...	Toledo ...	3	
744,78	893,73	1.042,68	1.191,66	15	jun.	1964	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	16	
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88	15	jun.	1964	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	17	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	jun.	1964	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	18	
638,01	765,71	893,21	1.020,82	15	jun.	1964	Cáceres ...	Gata ...	Cáceres ...	18	
625,86	751,03	876,20	1.001,38	15	jun.	1964	Valencia ...	Bolbaitte ...	Valencia ...	18	
656,25	787,50	918,75	1.050,00	15	jun.	1964	Huesca ...	Fiscal ...	Huesca ...	18	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz ...	18	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15	jun.	1964	Murcia ...	La Añora ...	Murcia ...	18	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador Pesetas
Doña Matilde Gil Peña	Huérfana	Guardia C.	Guardia Antonio Gil Liviano	500,00
Doña Isabel Luna Gonejo	Viuda	Guardia C.	Guardia Manuel Montoya Márquez	500,00
Doña Rosario Zaballa Herrán	Viuda	Guardia C.	Guardia Orencio Barriuso González	500,00
Doña Felisa Echaide y Ochandorena.	Viuda	Carabineros.	Carabiniere Agustín Miguel Bermejo	500,00
Doña María Rocha López	Viuda	Carabineros.	Carabiniere Constancio García Antolínez	500,00
Doña María Cruz de Mas Roca	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Juan de Mas Aran	1.848,79
Doña Enriqueta González Rico Graña.	Huérfana	Sanidad M.	Subinspector Médico 2.ª Excmo. Sr. D. Genaro González Rico y Graña	1.361,80
Doña Leandra Ramírez Domingo	Huérfana	Infantería	Coronel D. Domingo Ramírez González	7.993,55
Doña María Isabel Ramírez Domingo.	Huérfana	Infantería	Coronel D. Domingo Ramírez González	7.993,55
Doña Ascensión Ramírez Domingo	Huérfana	Infantería	Coronel D. Domingo Ramírez González	7.993,55
Doña María Josefa Ramírez Domingo.	Huérfana	Infantería	Coronel D. Domingo Ramírez González	7.993,55
Doña Rogelia Martínez Cifuentes	Huérfana	Farmacia	Coronel D. Adolfo Martínez López	1.824,65
Doña María Luisa Salazar Labarga.	Huérfana	Farmacia	Coronel D. Emilio Salazar Hidalgo	2.077,43
Doña Julia Salazar Labarga	Huérfana	Farmacia	Coronel D. Emilio Salazar Hidalgo	2.077,43
Doña Elisa Bellón Roca de Togores.	Huérfana	Artillería	Tte. coronel D. José Bellón y Arcos	1.454,16
Doña Manuela Calleja Pedroviejo	Huérfana	Sanidad M.	Tte. coronel médico D. José Calleja Pelayo	1.478,47
Doña Amparo Blanco Losada	Huérfana	Infantería	Comandante D. Antonio Blanco Rodríguez	1.000,00
Doña Amelia Flores Fernández	Huérfana	Infantería	Capitán D. Gabino Flores Serrano	981,59
Doña Joaquina Flores Fernández	Huérfana	Infantería	Capitán D. Gabino Flores Serrano	981,59
Doña Adela Rovira Iglesias	Huérfana	Infantería	Capitán D. Vicente Rovira Martín	1.005,90
Doña María Rovira Iglesias	Huérfana	Infantería	Capitán D. Vicente Rovira Martín	1.005,90
Doña Leandra Rovira Iglesias	Huérfana	Infantería	Capitán D. Vicente Rovira Martín	1.005,90
Doña Dolores Alarcón Rubio	Huérfana	Infantería	Capitán D. Vicente Alarcón Santiago	1.122,56
Doña Isabel Morgado Moro	Huérfana	Infantería M.	Capitán D. Arturo Morgado Calvo	835,76
Doña María del Pilar Pérez Moral	Huérfana	Caballería	Capitán D. Miguel Pérez Urdániz	1.122,56
Doña Eulalia Pérez Moral	Huérfana	Caballería	Capitán D. Miguel Pérez Urdániz	1.122,56
Doña Amparo Alvarez Arenas y Romero	Huérfana	Administ.º	Capitán D. Felipe Alvarez Arenas Millán Jareño	908,68
Doña Luisa Moreno Rodríguez	Huérfana	Artillería	Aux. almacenes 1.ª D. Francisco Moreno Valverde	821,66
Doña Josefa Vilar Sandoval	Huérfana	Armada	Tte. navio D. Manuel Emilio Vilar García	1.005,90
Doña Magdalena Solís Flores	Huérfana	Infantería	Teniente D. Antonio Solís Sabido	647,22
Doña Isabel María Ramajo Argüelles.	Huérfana	Ingenieros..	Brigada D. Jaime Ramajo Fanjul	590,79
Doña Matilde Ramajo Argüelles	Huérfana	Ingenieros..	Brigada D. Jaime Ramajo Fanjul	590,79
Don Aquilino Ramajo Argüelles	Huérfano	Ingenieros..	Brigada D. Jaime Ramajo Fanjul	590,79
Doña Antonina Mata Núñez	Huérfana	Guardia C.	Sargento D. Alejo Mata Galán	644,44
Doña Antonia Cañadas Cañadas	Huérfana	Guardia C.	Suboficial D. José Cañadas Estrella	629,33
Doña María Josefa Granado Muñoz	Viuda	Guardia C.	Brigada D. Francisco Granado Muñoz	67
Doña María López Dafonte	Huérfana	Armada	Delineador D. Andrés López Otero	786,63
Doña María del Carmen Varela Ares.	Viuda	Armada	Practicante 2.º D. Angel Raffo Infante	517,88
Doña Eusebia Valdés Abades	Huérfana	Armada	Músico 1.º D. Francisco Valdés López	639,40
Doña Josefa López García	Huérfana	Armada	Músico 2.º D. José López González	547,22
Doña Carmen Lucena Estudillo	Huérfana	Armada	Capataz D. Evaristo Lucena Martínez	533,71
Doña Concepción Lucena Estudillo	Huérfana	Armada	Capataz D. Evaristo Lucena Martínez	533,71
Doña Cándida Comas Salgueiro	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro armero D. Cándido Comas Oliver	938,88
Doña María Comas Salgueiro	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro armero D. Cándido Comas Oliver	938,88
Doña Carmen Ruiz Molina	Huérfana	Conserje	Conserje D. Francisco Ruiz Ramos	647,91
Doña Valentina Mena Pulido	Huérfana	Guardia C.	Guardia Balbino Mena Castela	559,02
Doña Josefa Agustina Roses Gimeno.	Huérfana	Guardia C.	Guardia Saturnino Roses Llopis	525,00
Doña María López Torrell	Huérfana	Guardia C.	Guardia Teodoro López Ejea	525,00
Doña Paula Alvarez Alvarez	Huérfana	Guardia C.	Guardia Vidal Alvarez Rincón	583,33
Doña Carmen Gallardo Castro	Huérfana	Infantería M.	Músico 2.º D. Fernando Gallardo Acevedo	500,00
Doña María Vidal Velo	Viuda	Armada	Operario de máquina D. Felipe Graña Montero.	500,00
Doña María Lagostena Rodríguez	Viuda	Armada	2.º contramaestre de puerto D. Agustín Rodríguez Sánchez	1.000,00
Doña María Ramona Rodríguez Cepillo	Huérfana	Armada	2.º contramaestre de puerto D. Agustín Rodríguez Sánchez	1.000,00

Total pens. más un incremento a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	jun.	1964	La Coruña...	Santiago C. ...	La Coruña...	18
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Sevilla ...	Pedreira ...	Sevilla ...	18
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Santander ...	Castro Ur. ...	Santander ...	18
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Guipúzcoa ...	Fuenterrabia ...	Guipúzcoa ...	18
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	18
---	---	3.235,36	3.697,55		15	agos.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	19
1.702,25	2.042,70	2.383,15	2.723,60		28	dic.	1964	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	20
---	---	13.988,69	15.987,10		17	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
---	---	3.193,13	3.649,29		17	agos.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
---	---	3.635,49	4.154,86		17	nov.	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
1.817,70	2.181,24	2.544,78	2.908,32		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	24
1.848,08	2.217,69	2.587,30	2.956,31		28	dic.	1964	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	25
---	2.136,97	2.493,13	2.849,29		14	nov.	1965	Pontevedra...	Lalín ...	Pontevedra...	26
---	---	1.717,77	1.968,18		17	nov.	1966	Almería ...	Vélez-Rubio..	Almería...	27
---	---	1.760,31	2.011,80		17	nov.	1966	Santander ...	Torrelavega..	Santander ...	28
---	---	1.964,48	2.245,12		7	jun.	1966	Alicante...	Elche ...	Alicante...	29
1.044,70	1.253,64	1.462,58	1.671,52		28	dic.	1964	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz ...	30
---	---	1.964,48	2.245,12		17	nov.	1966	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	31
---	1.363,02	1.500,19	1.817,36	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	4	feb.	1965	Valencia. ...	Valencia ...	Valencia...	32
---	---	1.472,90	1.683,31		8	sep.	1966	Granada...	Granada...	Granada...	33
1.257,37	1.508,84	1.760,31	2.011,80		28	dic.	1964	Málaga...	Málaga ...	Málaga...	25
809,02	970,82	1.132,82	1.294,42		28	dic.	1964	Cáceres ...	Torre S. María.	Cáceres...	25
---	---	1.033,87	1.181,57		17	nov.	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	34
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88		28	dic.	1964	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	35
---	---	1.118,82	1.278,65		3	agos.	1966	Almería...	Almería ...	Almería...	36
800	1.040,19	1.224,05	1.398,91		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	37
---	---	1.289,08	1.473,23		23	mar.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	38
---	---	906,20	1.035,76		22	feb.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	39
---	959,10	1.118,95	1.278,80		19	nov.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
---	---	957,63	1.094,43		15	feb.	1966	Barcelona ...	Parcelona ...	Barcelona ...	41
---	---	933,81	1.067,21		26	mayo	1966	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz...	42
---	---	1.043,04	1.877,76		17	nov.	1966	L. Palmas ...	Las Palmas ...	G. Canarias.	43
---	---	1.133,82	1.295,79		28	feb.	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	44
698,77	839,52	978,27	1.118,04		28	dic.	1964	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	25
656,25	787,50	918,75	1.050,00		28	dic.	1964	Valencia...	Aleacer (Val.).	Valencia...	25
---	787,50	918,75	1.050,00		1	mayo	1965	Tarragona...	Tarragona ...	Tarragona ...	45
---	874,99	1.020,82	1.166,66		3	oct.	1965	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	46
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	dic.	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	25
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	14	oct.	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	47
---	---	1.750,00	2.000,00		24	nov.	1966	Cádiz...	Puerto S. M. ...	Cádiz...	48

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual la correspondiente regulador — Pesetas
Doña Antonia Guirado García	Huérfana	Guardia C....	Guardia Cristóbal Guirado Ramos	500,00
Doña Dolores Ramírez Salvador	Huérfana	Carabineros..	Carabinero Lisardo Ramírez Castillo	500,00
Doña Isabel Ramírez Salvador	Huérfana			
Doña Candelaria Moya Melgares	Huérfana	Carabineros..	Carabinero Federico Moya Santander	500,00
Doña Encarnación Moya Melgares	Huérfana			
Doña María García Sánchez	Huérfana	Guardia C....	Guardia Anselmo Calixto García	500,69
Doña Josefa García Sánchez	Huérfana			
Doña Ascensión García Sánchez	Huérfana			
Doña Josefa Regina Esteban San Mateo	Huérfana	Guardia C....	Guardia Mariano Esteban Catalán	559,02
Doña Matilde Regina Esteban San Mateo	Huérfana			
Doña Carmen Doña Platero	Huérfana	Carabineros..	Carabinero José Doña Muñoz	549,30
Doña Josefa Doña Platero	Huérfana			
Doña Encarnación Doña Platero	Huérfana			
Doña María Angeles Alcalá Bueno	Huérfana	Guardia C....	Guardia Antonio Alcalá Román	500,00
Doña Dolores Alcalá Bueno	Huérfana			
Doña María Dolores Ortega Melero	Huérfana	Carabineros..	Carabinero Manuel Ortega Rodríguez	500,00
Doña Irene Ortega Melero	Huérfana			
Doña Clara Domínguez Pérez	Viuda. ...	Infantería ...	Tte. coronel D. Cipriano Alvarez Santiago	2.101,73

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Mestre Ecay, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 286). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3.382/65.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Díaz Gris, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de marzo de 1964 (D. O. núm. 65). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adodia Martínez Barrio, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de marzo de 1962 (D. O. núm. 104). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Gómez Forment, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eusebia Rodríguez Pinedo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 8 de junio de 1962 (D. O. núm. 171). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Francisca Perales Torres, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de marzo de 1963 (D. O. n.º 72). La percibirá desde el

día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Moliner Agut, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de septiembre de 1963 (D. O. núm. 237). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde el día siguiente al fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Valero Molina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de enero de 1966 (D. O. núm. 42). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su madre y mientras se halle incapacitado.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Romera Molina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 2 de febrero de 1966 (D. O. núm. 44). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

Total pens. is un incremento % a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	750,00	875,00	1.000,00		21	oct.	1965	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	45
---	---	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	12	feb.	1966	Barcelona ...	Calella ...	Barcelona ...	49
625,00	750,00	875,00	1.001,38		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	50
625,86	751,03	876,20	1.118,38		15	jun.	1964	Barcelona ...	Sitges ...	Barcelona ...	51
698,77	838,52	978,27	1.118,04	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64	15	jun.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	52
686,62	823,94	961,26	1.098,60		28	dic.	1964	Málaga ...	Nerja ...	Málaga ...	53
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	15	jun.	1964	Granada ...	Granada ...	Granada ...	54
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	jun.	1964	Granada ...	Calahonda ...	Granada ...	55
---	---	4.728,80	---	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3382/65	21	jul.	1966	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	56

sante, desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 20 de noviembre de 1973. Se le aplica el incremento del 125 por 100, Decreto 3.382/65.

14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 18 de noviembre de 1983, fecha en que quedará extinguida. Se le aplica el incremento del 125 por 100, Decreto 3.382/65.

15. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de éste, hasta el 9 de noviembre de 1986, fecha en que quedará extinguida. Se le aplica el incremento del 125 por 100, Decreto 3.382/65.

16. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1966 (D. O. núm. 251), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

18. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Roca Lamarca, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de junio de 1962 (D. O. núm. 171). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, siendo compatible con la pensión de viudedad que percibe.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Graña Mier, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 19 de diciembre de 1929. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve.

21. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de octubre de 1966 (D. O. núm. 243), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a la huérfana doña Leandra, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Cecilia Martínez Cifuentes, a quien le

fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 226), en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

23. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de febrero de 1966 (D. O. núm. 61) y se le hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña María Luisa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adela Roca de Togores Saravia, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 17 de marzo de 1906. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

25. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64.

26. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosalina Blanco Losada, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de junio de 1962 en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

27. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo, el 6 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Amelia, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

28. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de mayo de 1966 (D. O. núm. 128) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Adela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Rubio Fuentes, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 277). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

30. Se le rehabilita en el disfrute de la pensión vacante por haber contraído matrimonio el 25 de enero de 1940. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Siendo compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 189) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña María del Pilar. Previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe dicha huérfana. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Alvarez-Arenas Romero, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 28 de febrero de 1925 en concepto de huérfana del causante. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Regina Rodríguez Calderón, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el 26 de febrero de 1914 (D. O. número 40). La percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64.

34. Se le concede el derecho a coparticipar en la pensión que actualmente disfrutan sus hermanas, y que le fue concedida el 21 de junio de 1965 (D. O. núm. 154), y que el huérfano don Aquilino, dejó de percibir por haber cumplido los veintitrés años de edad. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se declara el derecho a dicho huérfano y mientras se halle incapacitado, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipantes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Basilisa Núñez Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 230). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Siendo compatible con la de viudedad que percibe.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Cañadas Ojeda, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 273). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Josefa Muñoz Benjumea, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de enero de 1941 (D. O. núm. 37). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Siendo compatible con la pensión de viudedad que percibe.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Dafonte Manso, a quien le fue concedida por la Secretaría de Guerra el 11 de junio de 1937. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha de su petición, de acuerdo con la Ley 193/64. Hasta el 21 de febrero de 1971, fecha en que quedará extinguida. Previa liquidación y deducción de 585 pesetas abonadas en concepto de pagas de tocas el 7 de diciembre de 1921 (D. O. núm. 275).

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cristina Abades Calvo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de octubre de 1962 (D. O. núm. 265). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca García Guerrero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de septiembre de 1957 (D. O. núm. 212). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

42. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 17 de enero de 1966 (D. O. número 27) y se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha en que se le reconoce el derecho a coparticipar a doña Cándida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Trinidad Ruiz Molina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 216). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria.

45. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Ursula Alvarez Miguelsanz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1948. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

47. La percibirá desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64.

48. La percibirán desde la fecha de su petición de acuerdo con la Ley 193/64 y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana. Caso de que alguna de las recurrentes pierda su aptitud legal, la que la conserve percibirá la cuantía de 566,40, pesetas, más los incrementos establecidos por la Ley 1/64.

49. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Valentina Salvador Herranz, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo, el 14 de febrero de 1966 (D. O. núm. 54). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal legal acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

50. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en que entran a coparticipar las

huérfanas doña Josefa y doña María. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 28 de octubre de 1965, fecha en que entra a coparticipar la huérfana doña Matilde. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipa que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

53. La percibirán en coparticipación y por partes iguales y en las siguientes fechas: Doña Encarnación y doña Josefa desde la fecha de publicación de la Ley 193/64. Hasta el 19 de abril de 1966, fecha en que entra a coparticipar la huérfana doña

Carmen. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipa que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

54. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde las siguientes fechas: Doña Dolores desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 y doña María Angeles desde el 25 de marzo de 1965, fecha siguiente al del fallecimiento de su esposo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipa que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

55. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, en que entra a coparticipar la huérfana doña Irene. La parte de la huér-

fana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipa que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

56. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de octubre de 1966 (D. O. núm. 251) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Se le aplica el incremento del 125 por 100 de acuerdo con el Decreto 3.382/65.

Madrid, 28 de enero de 1967. — El General Secretario, *Manuel Bazán Buítrago*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91); Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar de Infantería don Ramón Berzosa Polo, con destino en la Unidad de Automóviles del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército. Oficial de primera Administrativo en la citada Unidad y Batallón. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Policia Armado D. Rosendo Andrés Guardo Sevillano, con destino en el Primer Grupo de Escuadrones de la Policía Armada. Ordenanza en la Empresa «Comisariado Español Marítimo», con domicilio social en Madrid, calle Huesca, núm. 71. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de colocado, que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuan-

do así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El mencionado policia armado, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1967. — Por delegación, *José López-Barrón Cerruti*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmo. e Ilmos. Sres: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2.704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 292, de 16 del mismo mes).

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 2/1967 para cubrir 204 plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias —ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374— podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 25 de 30 del mismo mes); si bien, solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer una vez resuelto el concurso ordinario de traslados a que se refiere la citada Orden.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán las peticiones a la Junta Calificadora

de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín» o DIARIO OFICIAL donde se publicó.
3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual, y caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
5. Fecha de ingreso en el servicio.
6. Fecha de nacimiento.

Quinta.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo 2.º del Decreto 2.704/1965, y estarán

dotadas, de conformidad con el artículo 4.º del mismo texto legal, con:

- a) El 50 por 100 del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- b) Aumentos por trienios.
- c) Las pagas extraordinarias (siempre que se renuncie expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les corresponda por la situación de retirados), establecidas en el artículo 7.º de la Ley de Retribuciones en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones transitorias y progresivas que se determinan en el artículo 1.º del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- d) Y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo tan pronto tengan conocimiento de aquéllos deberán remitir

a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez 63, Madrid-1) los siguientes documentos:

- a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 31 de enero de 1967. — Por delegación, el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, *Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo*.

Excmo. e Ilmos. Sres. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 32, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 58/66-A (Cont.º)

Hasta las doce (12) horas del día 21 del actual mes de febrero se admiten ofertas para el suministro, por contratación directa, de harina de trigo, a las plazas y en las cuantías siguientes:

Para el Depósito de Intendencia de Córdoba, 200 Qm.

Para el Depósito de Intendencia de Huelva, 450 Qm.

Para el Almacén Local de Intendencia de Cádiz, 1.200 Qm.

Para el Almacén Local de Intendencia de Algeciras, 3.100 Qm.

Para el Almacén Local de Intendencia de Badajoz, 1.450 Qm.

Precio límite para todas las plazas, 885 pesetas cada quintal métrico.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta (plaza de España-puerta de Aragón) y en los Gobiernos Militares de las citadas plazas.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, debidamente reintegradas, y acompañadas de la documentación exigida y la fianza provisional.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 6 de febrero de 1967.

Núm. 74

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 56/66-A (Cont.º)

A las doce (12) horas del día 24 del actual mes de febrero se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón), segundo concurso urgente para la adquisición de paja para piensos, con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se detallan, para necesidades del primer semestre de 1967.

Establecimientos y plazas

Almacén Regional de Intendencia de Sevilla, 100 Qm.

Depósito de Intendencia de Córdoba, 2.000 Qm.

Depósito de Intendencia de Huelva, 100 Qm.

Almacén Local de Intendencia de Cádiz, 520 Qm.

Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, 5.000 Qm.

Almacén Local de Intendencia de Algeciras, 1.000 Qm.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, que son los mismos que rigieron en anterior concurso; en la Secretaría de esta Junta, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, y fijados en los tablores de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Delegaciones Provinciales de Sindicatos y Establecimientos interesados. Las ofertas se harán por la totali-

dad de las cantidades asignadas a las plazas de Sevilla, Huelva y Cádiz, y por la totalidad o por lotes no inferiores a 1.000 Qm. las restantes plazas de Córdoba, Jerez y Algeciras.

Se entregarán en cuadruplicado ejemplar, en sobre cerrado, y en otro sobre aparte acompañarán la documentación exigida en el pliego de condiciones legales, así como la fianza provisional. Dicha oferta deberá ajustarse al modelo ya publicado.

El precio límite será reservado.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 6 de febrero de 1967.

Núm. 73

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once horas del día 24 de febrero actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Velutecneo de Julio, núm. 3, de esta capital, para la enajenación por contratación directa de 90.000 kilos de salvado y harinillas, existentes en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas, al precio de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad o por lotes no inferiores a 5.000 kilos de dicho artículo. Los pliegos de condiciones se en-

cuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones y en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad número, en nombre (propio o como apoderado legal de D.), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la enajenación, por el sistema de contratación directa, de 90.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada enajenación, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece adquirir la cantidad de (póngase la cantidad en letra de salvado que se desea adquirir para retirar del Almacén Local de Intendencia de Las Palmas o fábricas molidoras) en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas kiló (póngase el precio en letra y números arábigos).

4.º Que se uné a este pliego resguardo o carta de pago que acredite el ingreso de pesetas (póngase en letra y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

5.º Que se unen a la presente ofer-

ta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de 90.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.»

Santa Cruz de Tenerife, 6 de febrero de 1967.

Núm. 72

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 7.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las doce horas del día 8 de marzo próximo se admitirán ofertas en la Comandancia de Obras de Valladolid, sita en calle General Almirante, núm. 1, para la instalación de una planta de propano, por contratación directa, por un importe de 328.095 pesetas, incluida en el «Proyecto de construcción de cocina de tropa para el C. I. R. núm. 12, en El Ferral del Bernesga (León)», núm. 1.739, del L. de C. e I.

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán examinarse en la citada Comandancia de Obras.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 6 de febrero de 1967.

Núm. 68

P. 1-1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 7.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las doce horas del día 8 de marzo próximo se admitirán ofertas en la Comandancia de Obras de Valladolid, sita en calle General Almirante, núm. 1, para la adquisición y montaje de los aparatos de cocina, por contratación directa, por un importe de 1.339.900 pesetas, incluida en el «Proyecto de construcción de cocina de tropa para el C. I. R. número 12, en El Ferral del Bernesga (León)» núm. 1.739, del L. de C. e I.

Los pliegos de condiciones y demás

documentos podrán examinarse en la citada Comandancia de Obras.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 6 de febrero de 1967.

Núm. 69

P. 1-1

PARQUE DE SANIDAD DE LA 9.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las doce horas del día 16 del actual se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de material radiográfico para las atenciones del mismo, por un importe de 98.800 pesetas. Las relaciones del material, pliegos de condiciones técnicas y legales, pueden examinarse en las oficinas de este Establecimiento (Gobierno Militar), todos los días laborables.

El importe de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Granada, 6 de febrero de 1967.

Núm. 70

P. 1-1

PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO. BASE DE LA 1.ª REGION VILLAVERDE

Durante el presente mes de febrero esta Base precisa adquirir diverso material automóvil. Las relaciones y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los ofertantes en este Establecimiento.

Villaverde, 2 de febrero de 1967.

Núm. 71

P. 1-1

OCTAVO DEPOSITO DE SEMENTALES

A las doce horas del próximo día 15 de febrero se procederá, en el expresado Depósito (Cuartel de San Marcelo), a la venta en pública subasta de un garafón.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. León, 6 de febrero de 1967.

Núm. 67

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECTO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, RETIENE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00
Reglamentos	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00
Varios	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	20,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Justificante de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.